

SCI-044-2023

## Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc.  
Rector a.i.

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.  
Vicerrectora de Docencia

Dr. Alejandro Masís Arce  
Vicerrector de Administración

Ph.D. Floria Roa Gutiérrez  
Vicerrectora de Investigación y Extensión

M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez  
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director  
Campus Tecnológico Local de San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director  
Campus Tecnológico Local de San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director  
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director  
Centro Académico de Alajuela

M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria. Director  
Oficina de Planificación Institucional

Master William Vives Brenes, Director  
Departamento de Admisión y Registro

**De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** **Sesión Ordinaria No. 3294, Artículo 20, del 01 de febrero de 2023. Modificación del inciso e. del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3277, artículo 10, del 24 de agosto de 2022, en el que fueron aprobados los cupos para estudiantes de nuevo ingreso en programas académicos de grado para el año 2023; para variar las condiciones del análisis solicitado sobre gestión óptima de los cupos**

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3294, Artículo 20, del 01 de febrero de 2023

Página 2

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

### RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“1. **Docencia.** Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines y principios institucionales que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.”*

*“2. **Vida estudiantil:** Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. En la Sesión Ordinaria No. 3277, Artículo 10, del 24 de agosto de 2022, el Consejo Institucional aprobó los cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2023, en programas académicos de grado, y dispuso, entre otros elementos, lo extraído a continuación del apartado resolutivo:

*“...*

*e. Reiterar a la Administración, la urgente necesidad de contar con un análisis integral que contemple distintos escenarios de gestión de cupos de primer ingreso, para años posteriores en programas de grado, para todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a fin de optimizar el uso de los cupos ofertados para el periodo 2023. El resultado de este análisis deberá ser entregado a más tardar el 05 de diciembre de 2022.*

*...”*

3. Mediante oficio R-1180-2022, con fecha de recibido 06 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector, a.i., dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. Vicerrectora de Docencia, se solicitó: considerar que la atención del acuerdo en la Sesión Ordinaria No. 3277, Artículo 9 y Artículo 10, inciso e., sobre un “análisis integral que contemple distintos escenarios de gestión de cupos de primer ingreso, para años posteriores en programas de grado”, se pueda realizar a partir del 1° de julio del 2023 y se otorgue un plazo prudencial a la nueva administración.

*“...*

*Considerando que:*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3294, Artículo 20, del 01 de febrero de 2023

Página 3

- I. *Se recibe el oficio ViDa-749-2022 remitido por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. Vicerrectora de Docencia, donde se propone que el análisis integral que contempla distintos escenarios de gestión de cupos de primer ingreso se realice a partir del 1° de julio del 2023.*

*Por tanto, en análisis de lo propuesto se solicita al Consejo Institucional considerar que la atención del acuerdo en la Sesión Ordinaria No. No. 3277, Artículo 9 y Artículo 10, inciso e., se pueda realizar a partir del 1° de julio del 2023 y se otorgue un plazo prudencial a la nueva administración.”*

4. El oficio ViDa-749-2022 que anexa el señor Rector en su solicitud, detalla:

*“ ...*

*Le informo que después de realizar las consultas respectivas a las instancias pertinentes, se determina que es materialmente imposible su cumplimiento, ya que no existe información suficiente para sustentar el análisis.*

*Procedo a informarle, en su condición de Rector, de esta situación, que se debe a razones que no son imputables a mi persona, dado el poco tiempo que tengo de ejercer el cargo y a que no se realizaron actividades encaminadas a su atención y cumplimiento por parte de la Vicerrectora de Docencia anterior.*

*Por tanto, solicito informar al Consejo Institucional de esta situación y sugiero que usted como jerarca y responsable de la atención de este acuerdo, valore proponer al pleno que este análisis lo realice la Rectoría que a partir del 1° de julio del 2023 para lo cual sería necesario una modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3277, Artículo 9 y Artículo 10, inciso e, del 24 de agosto de 2022.*

*...”*

5. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en su reunión No. 791, realizada el 20 de enero de 2023, dictaminó:

*“Considerando que:*

1. *La Rectoría ha solicitado al Consejo Institucional que considere que la atención del acuerdo en la Sesión Ordinaria No. No. 3277, Artículo 9 y Artículo 10, inciso e., que requería un análisis para optimizar el uso de los cupos ofertados para el periodo 2023, se pueda realizar a partir del 1° de julio del 2023 y se otorgue un plazo prudencial a la nueva administración.*
2. *Según se detalla en el oficio ViDa-749-2022 y ratificado por la Rectoría en el oficio R-1180-2022, es materialmente imposible para la Vicerrectoría de Docencia entregar el análisis en el plazo otorgado (05 de diciembre de 2022), ya que no cuenta con información suficiente para sustentar el análisis; debido a que, no se realizaron actividades encaminadas a su atención, por las personas que ocupaban los cargos que debieron actuar para su oportuno cumplimiento.*
3. *Se comprende que el incumplimiento del encargo efectuado por el Consejo Institucional en esta materia escapa a las autoridades actuales.*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3294, Artículo 20, del 01 de febrero de 2023

Página 4

4. *Persiste la necesidad de efficientizar la oferta de cupos para estudiantes de nuevo ingreso, siendo una acción que contribuya a mejorar el acceso a la universidad, a través de la optimización de los recursos disponibles. En este sentido, la entrega del análisis pretendido por el Consejo Institucional, en una fecha posterior al 01 de julio de 2023, tal cual solicita la Rectoría, elimina por completo la posibilidad de que se tomen decisiones con los cupos que queden disponibles del periodo 2023 e incluso los del 2024.*

*Se dictamina recomendar al pleno del Consejo Institucional que:*

*Modifique el inciso e. del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3277, bajo el texto que se detalla a continuación:*

*e. Reiterar a la Administración, la urgente necesidad de contar con un análisis integral que contemple distintos escenarios de gestión de cupos de primer ingreso, para años posteriores en programas de grado, para todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a fin de optimizar el uso de los cupos ofertados para cada periodo. El resultado de este análisis deberá ser entregado a más tardar el 30 de junio de 2023.”*

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría ha solicitado al Consejo Institucional que considere que la atención del acuerdo en la Sesión Ordinaria No. No. 3277, Artículo 9 y Artículo 10, inciso e., el cual requería un análisis para optimizar el uso de los cupos ofertados para primer ingreso en el periodo 2023, se pueda realizar a partir del 1° de julio del 2023 y se otorgue un plazo prudencial a la nueva Administración.
2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó conveniente que se modifiquen los términos del análisis para optimizar los cupos ofertados para estudiantes de primer ingreso. En este sentido ha recomendado a este Consejo que se otorgue plazo al 30 de junio de 2023 para que la Administración genere el análisis que se ha mencionado.
3. Es razonable acoger la recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en tanto el producto encomendado reviste de urgencia, mas se atiende la imposibilidad expuesta por la Rectoría.

### **SE ACUERDA:**

- a. Modificar el inciso e. del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3277, artículo 10, del 24 de agosto de 2022, en el que fueron aprobados los cupos para estudiantes de nuevo ingreso en programas académicos de grado para el año 2023, para variar las condiciones del análisis solicitado sobre gestión óptima de los cupos; de forma que se lea como se detalla:

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

*Sesión Ordinaria No. 3294, Artículo 20, del 01 de febrero de 2023*

*Página 5*

- e. Reiterar a la Administración, la urgente necesidad de contar con un análisis integral que contemple distintos escenarios de gestión de cupos de primer ingreso, para años posteriores en programas de grado, para todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a fin de optimizar el uso de los cupos ofertados para cada periodo. El resultado de este análisis deberá ser entregado a más tardar el 30 de junio de 2023.
  
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
  
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

### **Palabras clave:**

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

/cmpm